



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número: RR-2018-486-E-UNC-REC

CORDOBA, CORDOBA
Martes 24 de Abril de 2018

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:57666/2017

VISTO :

Las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. Ambrosini Javier quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en la Secretaría de Asuntos Académicos – UNC, en tareas administrativas con el sistema Nacional de Reconocimiento Académico y tareas de asistencia legal en el área Jurídico Académico, y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012. y

Lo manifestado a fojas 24 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62388 ,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Sr. Javier Ambrosini (DNI 34.468.555), obrante a fojas 16/18, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de abril de 2018, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 24, que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos de la UNC, Claudia Alejandra Guzmán, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad,

El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 24 – nota 1.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Javier Ambrosini, entre el 1º de diciembre de 2017 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido a fojas 24 – nota 5.

ARTÍCULO 3º .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Asuntos Académicos y a la Secretaría de Gestión Institucional.

mp

Digitally signed by TERZARIOL Roberto Enrique
Date: 2018.04.20 18:26:53 ART
Location: Ciudad de Córdoba

ROBERTO E TERZARIOL
Secretario
Secretaría General
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by JURI Hugo Oscar
Date: 2018.04.24 12:05:47 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Hugo Juri
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Córdoba